



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 1225-2021-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 29 de Noviembre del 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-018663-001, que contiene el MEMORANDO N° 0778-2021-HRI/DE; emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica en la cual dispone que se realice el acto resolutivo Aprobando la Reconfirmación de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI), del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Qué, por Decreto Supremo N° 166-2005-EF; se dictaron medidas complementarias referentes a la solicitud de pensión de invalidez y la presentación del "Certificado Médico de Invalidez", el cual será expedido por el Ministerio de Salud, por el Seguro Social de Salud (Essalud), o por las Entidades Prestadoras de Salud (EPS).

Qué, como en el anotado "Certificado Médico de Invalidez", confluyen componentes técnicos de carácter biomédico relacionados con la discapacidad y componentes sociales de carácter laboral relacionados con el tema de pensiones lo cual impide que dicho certificado puede ser expedido en forma integral es necesario revisarlo y proponer las adecuaciones del caso.

Qué, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 327-2006/MINSA, de fecha 28 de marzo de 2006, se conformó la Comisión Sectorial encargada de la revisión del "Certificado Médico de Invalidez" a que se refiere el citado Decreto Supremo N° 166-2005-EF;

Qué, según el Informe Final de la mencionada Comisión Sectorial, es necesario implementar los procedimientos técnicos-administrativos para la expedición del Certificado Médico previsto en el referido Decreto Supremo N° 166-2005-EF, por parte del Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud (ESSalud) y las Entidades Prestadoras de Salud (EPS), razón por la cual, se ha elaborado la Directiva Sanitaria: "Aplicación Técnica del Certificado Médico, requerido por el otorgamiento de pensión de invalidez - D.S. N° 166-2005-EF";

Qué, de acuerdo a la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP-V.01, refiere sobre la Aplicación Técnica, del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de pensión de invalidez - D.S. N° 166-2005-EF; que tiene como Finalidad, mejorar los procesos para la certificación medica de la Incapacidad, en aplicación del D.S. N° 166-2005-EF; facilitando el pleno ejercicio de los derechos de la persona con incapacidad de acceder a sus beneficios previsionales.

...///



///...

Qué, mediante MEMORANDO N° 0778-2021-HRI/DE, de fecha 04 de Noviembre del 2021, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, autoriza emitir el Acto resolutivo para la Reconfirmación de la Comisión Medica Calificadora de la Incapacidad (CMCI), teniendo en consideración que nuestro Hospital se encuentra acreditado y autorizado para la expedición del precitado Certificado Médico requerido para el otorgamiento del Pensión de Invalidez, asimismo actualmente existe gran demanda de pacientes que requieren su Certificado de Incapacidad para realizar sus trámites correspondientes la precitada Comisión del Hospital Regional de Ica.

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de la Salud, Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMACIÓN, de la Comisión Medica Calificadora de la Incapacidad (CMCI), DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA" de acuerdo a la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP-V.01, que estará conformado por los siguientes servidores: -----

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|-----------------|
| • Dr. SANDRO JAVIER MUÑOZ BENDEZU | PRESIDENTE |
| • Dra. MARCIA ESTEFANIA MAUROLAGOITIA MUÑOZ | MIEMBRO TITULAR |
| • Dr. ROJAS CACERES LUIS ENRIQUE | MIEMBRO TITULAR |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---------------------------------------|------------------|
| • Dr. HAROLD CHISTIAN FRANCO FAJARDO | PRESIDENTE |
| • Dr. PAUL ALEXANDER SANTANA CAMPOS | MIEMBRO SUPLENTE |
| • Dra. MARIA DEL CARMEN VARGAS GARCIA | MIEMBRO SUPLENTE |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, e instancias que corresponda para su conocimiento y demás fines pertinentes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese,

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP. N° 62101

JAGT/D.E.HRI.
ELCF/D.ADM.
FLQQ/J.ORRH.
AACG/ABOG.UBPYRL

